



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 003-2022-CR/GRL

Huacho, 10 de enero de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, CARTA N°003-2022-P.C.R./GRL, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional, quien solicita se considere como punto de agenda para la sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la conformación y aprobación del cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el presente año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°003-2022-CR/GRL

la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, el artículo 68° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la instalación del periodo anual de sesiones en el mes de enero, el Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional, previa coordinación con los consejeros regionales, aprueba por mayoría simple, el cuadro de conformación de Comisiones para dicho periodo de sesiones, señalando además quienes asumen los cargos de presidente, Vice Presidente y secretario de las mismas. La designación de los miembros que integran las respectivas comisiones, se realiza respetando los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia.

Que, el artículo 68° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: Las comisiones ordinarias deberán estar integradas por no más de cuatro (04) consejeros regionales con derecho a voz y voto; procurando además que ningún consejero regional deje de integrar al menos una, ni más de cinco (05) comisiones, sea cual sea su tipo. Está exenta de esta regla la participación en Comisiones especiales (protocolares o ceremoniales). En el caso de las Comisiones Investigadoras y Especiales, de acuerdo a su naturaleza, periodicidad y especialidad, pueden ser conformados en la oportunidad que la requiera, en la cantidad y cargos necesarios, que acuerde el Pleno del Consejo Regional. Podrán participar en las sesiones de cada comisión, los consejeros regionales, que tengan interés de participar en las mismas, pero sólo con derecho a voz; al igual que los miembros del equipo de asesores asignados.

Que, el Artículo 78° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: El presidente del Consejo Regional, respetando la voluntad de los Consejeros Regionales, propone al Pleno del Consejo Regional el número de Comisiones Ordinarias teniendo en cuenta a la Estructura del Estado y de las dependencias del Gobierno Regional. Sin embargo, deberán conformarse por lo menos las siguientes trece (13) Comisiones Ordinarias:

1. Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente.
2. Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
3. Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°003-2022-CR/GRL

4. Transportes, y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento.
5. Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres.
6. Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte.
7. Salud, Población e Inclusión Social.
8. Trabajo, Promoción del Empleo, Pymes y Defensa del Consumidor
9. Infraestructura, Inversiones, Promoción de Inversión Privada y Cooperación Internacional.
10. Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Internacional, Mancomunidad Regional y Coordinación Macro Regional.
11. Fiscalización, Control Interno y Reglamento.
12. Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado.
13. Ética, Medidas Disciplinarias.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de enero de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, para el periodo anual 2022 la conformación de las trece (13) Comisiones Ordinarias de Trabajo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, la que quedará integrada de conforme al Anexo 01, que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°003-2022-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

**Acuerdo de Consejo Regional Nº003-2022-CR/GRL
ANEXO 1**



Gobierno Regional de Lima

	COMISIONES	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	SECRETARIO	MIEMBRO
1	AGRARIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Amador Seras R.	Carlos Faustino C.	Eugenio Huaranga C.	Jesús Quispe G.
2	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	Carlos Faustino C	Teófilo Garay S.	Vicente Rivera L.	Roy Beltrán G.
3	INDUSTRIA, ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS, COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA	Jorge Arrieta C.	Wilder Velarde C.	Carlos Faustino C.	Vicente Rivera L.
4	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Roy Beltrán G	Abel Caquipoma R.	Eugenio Huaranga C.	Juan Reyes Y.
5	SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE	Teófilo Garay S.	Abel Caquipoma R.	Jesús Quispe G.	Mariapia Canales A.
6	EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DEPORTE	Wilder Velarde C.	Hernando Livia B.	Mariapia Canales A.	Juan Reyes Y.
7	SALUD, POBLACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	Mariapia Canales A.	Amador Seras R.	Jorge Arrieta C	Hernando Livia B.
8	TRABAJO, PROMOCIÓN DEL EMPLEO, PYMES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	Jesús Quispe G.	Vicente Rivera L.	Wilder Velarde C.	Eugenio Huaranga C.
9	INFRAESTRUCTURA, INVERSIONES, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Hernando Livia B.	Roy Beltrán G	Amador Seras R.	Abel Caquipoma R.
10	INVERSIONES, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, MANCOMUNIDAD REGIONAL Y COORDINACIÓN MACRO REGIONAL	Eugenio Huaranga C.	Carlos Faustino C	Wilder Velarde C.	Jesús Quispe G.
11	FISCALIZACIÓN, CONTROL INTERNO Y REGLAMENTO	Vicente Rivera L.	Mariapia Canales A.	Roy Beltrán G	Juan Reyes Y
12	ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO	Juan Reyes Y	Teófilo Garay S.	Jorge Arrieta C	Hernando Livia B.
13	ÉTICA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	Abel Caquipoma R.	Jorge Arrieta C	Eugenio Huaranga C	Amador Seras R.

